



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

**INFORME DE TASAS DE LOS MINISTERIOS DE  
HACIENDA, Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y  
EMPRESA  
AÑO 2025**

**JUNIO 2026**





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CONTENIDO.....</b>	<b>6</b>
2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA .....	6
2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA .....	7
<b>3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO .....</b>	<b>8</b>
3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2025.....	8
3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS .....	10
3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	12
<b>4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA .....</b>	<b>14</b>
4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS.....	14
4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA .....	14
4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.....	15
4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.....	15
4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS .....	16
4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS .....	18
4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	19
<b>5. TASAS JUDICIALES .....</b>	<b>21</b>
5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.....	21
5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	21





## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CMT	Comisionado del Mercado de Tabacos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGC	Dirección General del Catastro
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
LAC	Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas
MECE	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
MINHAC	Ministerio de Hacienda
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RAC	Reglamento de Auditoría de Cuentas
ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuenta
ZEC	Zona Especial Canaria





## **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO**

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del tribunal constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública, designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D<sup>a</sup> Montserrat Merino Pastor, a los efectos previstos en dicha orden.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2025 de las diferentes tasas gestionadas por los departamentos de Hacienda y de Economía, Comercio y Empresa, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D<sup>a</sup>. Alicia García Velasco.

Madrid, 4 de junio de 2026

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,  
Montserrat Merino Pastor

**SR. INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**



## **2. CONTENIDO**

Las tasas correspondientes al ejercicio 2025 que se analizan en este Informe, de acuerdo con la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establecida mediante Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, son las siguientes.

### **2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (prevista en la disposición adicional tercera, apartado ocho, letra d) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y creada mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, artículo 16, apartado Tres. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras - Recargo sobre el canon de superficie- (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el registro oficial de entidades de la ZEC y tasa anual de permanencia (artículo 50 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, modificado mediante disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que asimismo añade la disposición transitoria 9ª en la Ley 19/1994, estableciendo un régimen transitorio de la tasa de solicitud de autorización de inscripción para los años 2022 y 2023).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, así como la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998).

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC).



## **2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

- Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros (Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).
- Tasa por examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (Disposición Final 3ª de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre).
- Tasas y exacciones parafiscales del INE (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).
- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponde a la CNMC (disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC), debiendo ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas de la CNMV (Ley 16/2014, de 30 de septiembre).
- Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), creada con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



### **3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO**

#### **3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2025.<sup>1</sup>**

Las tasas del ámbito del Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) alcanzaron una recaudación en el ejercicio 2025 de 2.740,15 miles de €. Dentro del conjunto de ingresos obtenidos por las tasas en el ministerio, dentro del periodo analizado, la mayor aportación del total ingresado por las tasas del MINHAC corresponde al *canon de superficie de minas*, con 2.436,34 miles de € (88,9 % del total), seguida de la *tasa de acreditación catastral*, con 232,61 miles de € (8,5 %). Finalmente, el *recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras*, con 48,15 miles de € ingresados en el último año, que representa un 1,8 % del total de tasas del Ministerio.

Se sitúa en último lugar en términos recaudatorios, la *tasa de regularización catastral*, con cifras poco significativas en los últimos años, 0,8 % del total recaudado por tasas del departamento en 2025, alcanzando 23,05 miles de €, tras años de procesos de regularización acometidos por la Dirección General del Catastro, suspendidos en 2020, generando desde entonces ingresos residuales al tiempo que cuantiosas devoluciones, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores. El elemento diferenciador del proceso de regularización, dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en comparación con el de inspección, fue el establecimiento de esta tasa, siendo su hecho imponible la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	RECAUDACIÓN	%
011	Tasa por acreditación catastral	232.610,77	8,5
040	Tasa de regularización catastral	23.045,06	0,8
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	48.151,65	1,8
205	Canon de superficie de minas	2.436.339,27	88,9
<b>TOTAL</b>		<b>2.740.146,75</b>	<b>100,0</b>

<sup>1</sup> Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 29 de enero de 2025, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto anual.



Las tasas del ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (en adelante MECE) alcanzaron en 2025 una recaudación de 1.084,65 miles de €. De dicha recaudación un 62,64 % procede de la *tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración*, que registra un total de 679,39 miles de €. La gestión y recaudación en periodo voluntario de esta tasa fue atribuida a la CNMC por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de dicho organismo, estableciendo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (*disposición adicional decimocuarta*), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, engrosando el presupuesto de ingresos del Estado.

Por su parte, la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, obtuvo una recaudación en el período analizado de 397,88 miles de €, equivalente al 36,68 % del total de las adscritas al departamento.

Las tasas gestionadas por el INE alcanzaron una recaudación anual de 7,4 miles de euros, lo que representa una cuantía marginal (0,68 %).

Finalmente, la *tasa por el examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*, no ha obtenido ingresos en 2025.

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	RECAUDACIÓN	%
070	Tasa por inscripción mediadores seguros y corredores reaseguros	397.876,20	36,68
112	Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras	0,00	0,00
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.378,64	0,68
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	679.394,77	62,64
<b>TOTAL</b>		<b>1.084.649,61</b>	<b>100,0</b>



### 3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Se ofrece a continuación la evolución de la recaudación de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2025, establecida mediante Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, y Real Decreto 147/2021, de 9 de marzo, configuración variable en los años analizados.

TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	RECAUDACIÓN				
	2021	2022	2023	2024	2025
Tasa por acreditación catastral	219.266,78	263.858,10	271.020,03	223.995,97	232.610,77
Tasa de regularización catastral	51.486,12	72.285,39	38.251,49	25.973,66	23.045,06
Tasas de las cámaras oficiales mineras	44.558,40	45.978,75	47.468,84	46.875,32	48.151,65
Canon de superficie de minas	2.222.550,98	462.242,02	2.250.321,92	2.385.293,49	2.436.339,27
<b>TOTAL</b>	<b>2.537.862,28</b>	<b>844.364,26</b>	<b>2.607.062,28</b>	<b>2.682.138,44</b>	<b>2.740.146,75</b>

Dentro del ámbito competencial del Ministerio de Hacienda, la recaudación experimentó en el último quinquenio un incremento del 8,0 % (202,3 miles de €).

La recaudación de la *tasa de acreditación catastral*, que hasta 2020 presentaba una tendencia descendente, se ha estabilizado pese a la generalización de la obtención telemática, traves de la sede electrónica del Catastro, de certificaciones tanto literales como descriptivas y gráficas, y observa un aumento en el último quinquenio, que aprecia un aumento del 6,1 % acumulado en todo el período con excepción del descenso en 2024, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, manteniéndose su recaudación relativamente estable desde 2015, con ligeras fluctuaciones, aunque con una importante caída en 2020, del 63,8 % respecto del año precedente, y del 29,5 % en 2021. Estos descensos fueron compensados en 2022 (20,3 % de incremento) y en 2023 (2,7 %). Finalmente, en 2024 la recaudación en dicha tasa disminuyó un 17,3 %, mientras que en 2025 se incrementó un 3,8 %.

El impacto recaudatorio de la *tasa de regularización catastral* presenta una tendencia descendente desde 2020, año en el que fueron suspendidos los procesos de regularización acometidos por la DGC desde la creación de la tasa en 2013 y con ingresos por primera vez en 2014. El decremento en el último quinquenio alcanza un 55,2 % (13,3 miles de euros), si bien en el ejercicio 2022 se registró un incremento puntual de la recaudación del 40,4 % (20,8 miles de euros).

La recaudación por las *tasas de las cámaras oficiales mineras* presenta una tendencia moderadamente creciente en el último quinquenio, si bien en el ejercicio 2024 se registró



una ligera disminución del 1,3 %. Cabe señalar que en 2021 se produjo un incremento significativo del 32 % respecto del ejercicio precedente. El incremento en el último quinquenio es de un 8,1 %.

Por su parte, el *canon de superficie de minas* ha mantenido unos niveles de ingreso homogéneos durante los cinco ejercicios analizados, presentando una variación global del 9,6 % en dicho período y situándose su recaudación anual en torno a los 2,3 millones de euros. Únicamente destaca, por su carácter excepcional, la acusada reducción producida en 2022, ejercicio en el que los ingresos disminuyeron un 79,2 % respecto del año precedente.

TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	RECAUDACIÓN				
	2021	2022	2023	2024	2025
Tasa por inscripción mediadores seguros y corredores reaseguros	508.371,34	412.294,60	383.642,91	443.900,77	397.876,20
Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras	0,00	0,00	22.000,00	42,82	0,00
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	4.487,51	8.431,76	7.412,16	7.968,02	7.378,64
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	1.181.453,21	844.748,27	890.882,66	736.362,41	679.394,77
<b>TOTAL</b>	<b>1.694.312,06</b>	<b>1.265.474,63</b>	<b>1.303.937,73</b>	<b>1.188.005,69</b>	<b>1.084.649,61</b>

Entre las *tasas* gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MECE, las correspondientes al *INE* se han venido obteniendo, de forma mayoritaria, por la expedición de certificados relativos al Índice de Precios de Consumo (IPC) y, de manera residual, por la emisión de otros certificados estadísticos (de Población, de actividades económicas, de viviendas, etc.). Su recaudación experimentó a partir de 2017 un cambio de tendencia al alza, respecto del decremento continuado y progresivo observado en años precedentes como consecuencia de la consulta creciente de la página web del Instituto, junto con las notas informativas sobre IPC, elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones del centro, que gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos. No obstante lo anterior, la evolución en el último quinquenio refleja, un incremento de un 64,4 %, si bien condicionado por la acusada disminución registrada en los ejercicios 2020 y 2021, afectados por la situación derivada del estado de alarma, (descenso del 47,1 % en 2020 y mantenimiento de cifras similares en 2021, con apenas un ligero incremento del 4,2 % respecto del año anterior). La recaudación se recuperó en 2022, volvió a descender un 12,1 % en 2023 y experimentó



una ligera recuperación en 2024, ejercicio en el que se produjo un aumento del 7,5 % en comparación con 2023.

La *tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración* muestra una tendencia descendente continuada en los últimos 5 años, que alcanza el 42,5 % considerando todo el quinquenio, observándose un incremento en 2021 (147,8 % respecto de 2020), seguido de un decremento del 28,5 % en 2022. En 2023 se aprecia un ligero incremento del 5,5 %, y en 2024 la recaudación disminuyó un 17,3 % respecto el año precedente, produciéndose en 2025 un nuevo descenso del 7,7 %.

La *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros* muestra un descenso en los ingresos obtenidos en el último quinquenio, con incremento en la recaudación del 15,7 % en el año 2024 (60,3 miles de euros), seguido de un nuevo descenso en 2025.

Por último, la *tasa a recaudar por el examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*, ha generado ingresos poco significativos en 2023 y 2024.

### 3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 CON LA PREVISIÓN INICIAL

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.

TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	2024		2025	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Tasa por Acreditación Catastral	210.000,00	223.995,97	200.000,00	232.610,77
Tasa de Regularización Catastral	0,00	25.973,66	0,00	23.045,06
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	0,00	46.875,32	0,00	48.151,65
Canon de Superficie de Minas	0,00	2.385.293,49	0,00	2.436.339,27
<b>TOTAL</b>	<b>210.000,00</b>	<b>2.682.138,44</b>	<b>200.000,00</b>	<b>2.740.146,75</b>

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, para 2025, las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la *tasa de acreditación catastral* no se han incrementado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, por lo



que la previsión de recaudación para el ejercicio 2025 se han previsto cifras de recaudación levemente inferiores a las previstas para 2024 en un 4,8 %, con base al aumento de las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la tasa. No obstante, la recaudación efectiva superó la previsión anual en un 16,3 %, resultando asimismo un 3,8 % superior a la obtenida en 2024.

Por lo que respecta a la *tasa de regularización catastral*, dado que el procedimiento se suspendió en 2020, sin que esté previsto su desarrollo en años sucesivos, no se han estimado ingresos desde 2021. No obstante en 2025, la recaudación efectiva se ha situado, en valores positivos, procedentes exclusivamente de ingresos residuales vinculados a la tramitación de expedientes “vivos” de ejercicios anteriores, resultando un 11,3 % inferior a la obtenida en 2024, lo que supone una disminución de 2,9 miles de euros.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el MINHAC incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.

TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	2024		2025	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Tasa por inscripción Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	360.000,00	443.900,77	371.344,56	397.876,20
Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras	1.000,00	42,82	0,00	0,00
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	2.150,00	7.968,02	7.300,00	7.378,64
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	600.241,36	736.362,41	837.797,70	679.394,77
<b>TOTAL</b>	<b>963.391,36</b>	<b>1.188.005,69</b>	<b>1.216.442,26</b>	<b>1.084.649,61</b>

Entre las tasas gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, la previsión de ingresos correspondiente a 2025 para *la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros* se fijó en una cuantía superior en un 3,2 % a la recaudación obtenida en el ejercicio precedente. La estimación de ingresos en 2025 ha sido un 16,3 % inferior a la recaudación del año precedente y la recaudación respecto de la previsión, ha sido un 7,1 % más elevada teniendo en cuenta que en 2024 fue del 23,3 %.

La previsión de recaudación correspondiente al ejercicio 2025 por las *tasas por expedición de certificados* que gestionan las delegaciones *del INE* fue un 239,5 % superior a la previsión del 2024. A partir de 2025, las tasas gestionadas por el INE se derivan en su totalidad de la emisión de certificados de Índices de Precios de Consumo (IPC) y no existen otros tipos de certificados sujetos a tasa y se ha incorporado en el cálculo la información



procedente de la sede electrónica (Certiweb) y de Ventanilla (Certidig) lo que permite obtener una estimación ajustada a la realidad global de la recaudación por este concepto. La aprobación, en octubre de 2022, del nuevo Estatuto del INE no implicó ninguna modificación que pudiera afectar a las tasas del organismo. La previsión de ingresos para 2025 ha sido un 8,4 % inferior a la recaudación total del año precedente. No obstante, la recaudación efectiva de 2025, aun siendo un 7,4 % inferior a la de 2024, superó la previsión anual establecida, alcanzando un grado de ejecución del 1,1 %.

Para el ejercicio 2025 se estimó un incremento significativo del 39,6 % en la recaudación de la *tasa que grava las operaciones de concentración* respecto a 2024. Los ingresos obtenidos por la tasa significaron un descenso del 18,9 % de la cifra anual prevista, mientras que en 2024 se obtuvo un incremento en la recaudación del 127,7 % frente a la previsión en ese año. La previsión de ingresos para 2025 se calculó a la vista de la tendencia observada en su primer semestre, previendo ingresos considerablemente superiores a los de los dos años precedentes. La recaudación fue inferior en 56,97 miles de € respecto 2024 y sobre la cifra de previsión anual para 2025 ha significado un 13,8 % superior a la recaudación del ejercicio precedente.

#### **4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

##### **4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS**

###### **4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA**

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC (cuyo régimen transitorio para los años 2022 y 2023 se regula en la disposición transitoria 9ª de la Ley 19/1994).
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.



#### **4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

El apartado 2.b) del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece que forman parte de los recursos de la CNMV las tasas que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV. Se devengan en los siguientes supuestos:

- Admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores y de sus modificaciones.
- Autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades.
- Inscripción de personas o entidades y actos relacionados con ellas en los registros oficiales de la CNMV.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España.
- Inspección y supervisión de determinadas personas o entidades.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 12 de abril de 2016 (Resolución de 19 de abril de 2016, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio con la CNMV para la recaudación en vía ejecutiva de las tasas de dicho Ente).

#### **4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS**

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el CMT como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.



Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- Tasa para el otorgamiento de concesión de expendedorías de tabaco y timbre.
- Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo de labores de tabaco.
- Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos (traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedorías).

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedorías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.

Por lo demás, se considera reseñable la publicación en el BOE del pasado 19 de mayo de la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998.

#### **4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS**

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de su Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante, RAC) y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

La principal fuente de financiación del ICAC son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC, con la consideración de ingresos presupuestarios del organismo:

- a) *Tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas* (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero).



- b) *Tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC) (artículo 88 de la LAC).*



## 4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

ORGANISMO	RECAUDACIÓN				
	2021	2022	2023	2024	2025
Consortio de la Zona Especial Canaria	585.388,25	817.788,69	1.001.019,80	981.166,16	1.321.486,16
Comisión Nacional del Mercado de Valores	63.874.408,67	63.001.474,76	66.767.389,70	68.136.823,31	74.731.629,32
Comisionado para el Mercado de Tabacos	18.830.490,11	22.146.458,45	21.821.781,20	20.592.629,29	21.232.036,60
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.346.546,85	9.850.366,54	9.987.903,51	10.436.959,85	11.084.873,33

El incremento continuado de los ingresos procedentes por las tasas del Consorcio de la ZEC, debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo (lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia) se vio interrumpido en los ejercicios 2020 y 2021, que experimentaron descensos del 4,4 % y 15,7 %, respectivamente, elevándose la recaudación en 2022 (39,7 %) y 2023 (22,4 %) para volver a descender en 2024 un 11,0 %. En 2025 la recaudación del Consorcio experimenta un elevado incremento del 48,3 % respecto del año anterior. Analizando todo el quinquenio, la variación acumulada entre 2021 y 2025 refleja un aumento del 125,75 %

Tras la progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la CNMV desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, se observa una estabilización de sus cifras, con oscilaciones moderadas en los últimos 5 años. En 2022 la recaudación descendió ligeramente un 1,4%, si bien en los ejercicios posteriores se produjo una recuperación sostenida: un incremento del 6,0 % en 2023, del 2,1 % en 2024 y del 9,7 % en 2025. Considerado el conjunto del período 2021-2025, la variación acumulada refleja un ascenso del 17,0 %.

Pese a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo, se observa una tendencia variable en la recaudación de las tasas del CMT en el último quinquenio. En 2022 se registró un incremento del 17,6 %, mientras que en 2023 y 2024 se produjeron descensos del 1,5 % y del 5,6 %, respectivamente, respecto de los ejercicios precedentes. En 2025, los ingresos derivados de estas tasas experimentaron un aumento del 3,1 %, equivalente a 639,5 miles de euros. Considerado el período en su conjunto, la variación acumulada del quinquenio refleja un incremento del 12,8 %.

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el ICAC vio incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015,



de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Los ingresos del Instituto han experimentado un incremento de un 7,1 % en el último quinquenio (738,3 miles de euros), teniendo en cuenta que en 2021 se produjo un descenso del 4,8 % y en 2022 un leve incremento del 1,4 %. Durante el 2021 la recaudación tuvo su causa en la ampliación de plazos regulados en el Real Decreto-ley 19/2020 para formular las cuentas anuales y demás documentos legalmente obligatorios y para su posterior aprobación, lo que conllevó el retraso a 2021 de las auditorías realizadas sobre las cuentas anuales de 2020. En 2024 los ingresos se incrementaron un 4,5 % y un 6,2 % en 2025 respecto a los años precedentes.

### 4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	2024		2025	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Consortio de la Zona Especial Canaria	975.595,86	891.166,16	1.269.137,97	1.321.486,16
Comisión Nacional del Mercado de Valores	64.000.000,00	68.136.823,31	64.000.000,00	74.731.629,32
Comisionado para el Mercado de Tabacos	21.221.993,00	20.592.629,29	21.762.750,00	21.232.036,60
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.056.326,72	10.436.959,85	11.072.820,33	11.084.873,33

La recaudación de las tasas del Consorcio de la ZEC ha mantenido la evolución creciente de entidades inscritas, junto a la introducción de la tasa de solicitud de inscripción en el registro de la ZEC (disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 50 de la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias), que sustituye a la anterior tasa de inscripción, gravando la gestión de la solicitud previa a la inscripción propiamente dicha. Para el ejercicio 2025, la previsión de ingresos por las tasas de la ZEC se incrementó en un 30,1 % respecto al ejercicio anterior, y la recaudación efectiva superó dicha previsión en un 4,1 %. Asimismo, los ingresos obtenidos en 2025 aumentaron un 48,3 % en comparación con los de 2024. Durante el primer semestre de 2025, los ingresos recaudados representaron el 85,6 % de la previsión anual, experimentando un incremento del 42,9 % respecto del mismo período del ejercicio 2024.

La previsión de ingresos fijada para 2025 por las tasas de la CNMV se estableció en una cuantía equivalente a la de 2024, en consonancia con la evolución de su recaudación en los ejercicios anteriores. La recaudación efectiva superó en un 16,8 % la previsión inicial correspondiente a 2025, resultando asimismo, la recaudación un 9,7 % superior a la obtenida en 2024. En relación con la ejecución semestral, durante el primer semestre de 2025 se recaudó el 57,2 % de la estimación anual de recaudación. Los ingresos obtenidos



en dicho semestre fueron un 6,7 % superiores a los obtenidos en el primer semestre de 2024.

Para el ejercicio 2025, en la previsión de ingresos por las tasas de la CMT se estimó un ligero incremento con respecto a 2024 del 2,5 % en la *tasa por traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías*, así como de la *tasa para el otorgamiento de concesión de expendedurías de tabaco y timbre*, al haberse celebrado una subasta de expendedurías por primera vez en más de veinte años, estimándose el mantenimiento de las cifras de recaudación para los demás conceptos de tasas de la CMT. Los ingresos efectivamente obtenidos en 2025 fueron un 2,4 % superiores a la previsión global estimada y un 3,1 % inferiores a los obtenidos en 2024. Los ingresos obtenidos en el primer semestre de este año significaron un 78,3 % de la previsión anual estimada y un 75,3 % más de lo recaudado en 2024. Para la tasa para el otorgamiento de concesiones de expendidurías de tabaco y timbre no se ha previsto ningún ingreso. Esta tasa, que grava la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser titular de una expendiduría, sólo se traduce en ingresos los años en lo que se convoca subasta para la concesión de expendidurías, no convocándose ninguna subasta en 2025.

Para 2025, la previsión por las tasas del ICAC (*tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC*) se mantuvo en cifras superiores a las establecidas para el año anterior, obtenidas con base en el cálculo de liquidaciones provisionales realizadas en el ejercicio y por impago de la tasa de ejercicios anteriores así como la evolución del número de autoliquidaciones presentadas en el primer semestre del año. Los ingresos recaudados del ejercicio representaron un 0,1 % de la cantidad anual prevista frente al 3,8 % alcanzado en 2024. La recaudación resulta 6,2 % superiores a los de 2024. La estimación para 2025, que se fijó en una cuantía un 10,11 % superior a la establecida para el año anterior, se realiza con base en cálculos similares a los de 2024. Hasta septiembre de 2025 se han obtenido ingresos con significación de un 20,0 % sobre la previsión anual, resultando un 5,9 % superiores a los del mismo período de 2024.



## 5. TASAS JUDICIALES

### 5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Tras el fuerte impacto descendente observado en la recaudación de las tasas judiciales (cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda), como consecuencia de la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, que estableció la exención de su pago a las personas físicas y cuyo mínimo recaudatorio se produjo en 2018, en el último quinquenio se observa una disminución del 8,5 % (4.236,4 miles de €) en 2022. No obstante, en 2023 se produjo un incremento de la recaudación del 5,8 % (2.673 miles de euros) y en 2024 del 10,1 % (4.903,8 miles de euros) respecto de los ejercicios precedentes, para nuevamente descender en 2025 un 15,7 %. Considerado el conjunto del quinquenio, la recaudación ha experimentado un descenso acumulado del 10,1 %.

RECAUDACIÓN					
DENOMINACIÓN DE LA TASA	2021	2022	2023	2024	2025
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	49.997.480,31	45.761.087,02	48.434.097,52	53.337.928,95	44.964.237,46

### 5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	2024		2025	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y Contencioso-administrativo	52.500.000,00	53.337.928,95	52.000.000,00	44.964.237,46

Para 2025 se previó un 52.000 miles de €, cuantía un 0,9 % inferior a la establecida para el ejercicio precedente. La recaudación efectiva disminuyó en 8.373,7 miles de euros, lo que representa un 13,5 % menos respecto de la previsión inicialmente aprobada y un 15,7 % menos en comparación con la recaudación obtenida en 2024.

En 2024 la recaudación se incrementó el 1,6 % de la previsión anual, mientras que en 2025 la recaudación efectiva resultó un 13,5 % inferior a la previsión estimada para dicho ejercicio.